

MIBUS 2021 S.L, NIF B18000182
Representante D. Juan Pablo Fajardo Villoslada

Ref.: Secretaría General
Sección de Administración General y Contratación
Asunto: Requerimiento Documentación Previa a la Adjudicación
Expediente.: CONTR 2023 503698 (04/2023/44)

Vista el Acta n.º 3 de la Mesa de Contratación, de 26 de septiembre de 2023, en la que se indica que se proceda a recabar por los servicios correspondientes la documentación previa a la adjudicación al licitador siguiente según el orden en que quedaron clasificadas las ofertas admitidas en el acta número 1, aceptada por el Órgano de Contratación por Acuerdo de 4 de octubre de 2023, esto es a la entidad **MIBUS 2021, S.L, NIF B18000182**, al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de subsanación en el plazo habilitado por la entidad AUTO-TRANSPORTE TOCINA, S.L., NIF B18405308, la cual había resultado clasificada en primer lugar.

Por lo que, tratándose de un procedimiento de adjudicación abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en la cláusula 10.5 del PCAP, se le requiere para que aporte la siguiente documentación previa a la adjudicación en el plazo de los 7 días hábiles siguientes al del envío del presente requerimiento, que se notifica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía y se hace público el mismo día en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP):

- 1) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato (Cláusula 10.5.2 d. del PCAP).
- 2) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar (Cláusula 10.5.2.a.6 y Anexo XIII).
- 3) Obligaciones tributarias (Cláusula 10.5.2 e. del PCAP y Anexo XIII del PCAP):
 - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración de no estar obligada a presentarlas.
 - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyente contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- 4) Obligaciones con la Seguridad Social (Cláusula 10.5.2 f. del PCAP y Anexo XIII del PCAP).
- 5) Impuesto sobre Actividades Económicas (Cláusula 10.5.2 g. del PCAP).
- 6) Personas trabajadoras con discapacidad (Cláusula 10.5.2 h. del PCAP y Anexo XIV del PCAP).
- 7) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (Cláusula 10.5.2 i. del PCAP y Anexo XIV del PCAP).
- 8) Garantía definitiva (Cláusula 10.5.2 j. del PCAP) por importe de 4.087,04€.
- 9) Nombre y apellidos de los conductores asignados para la prestación del servicio, así como de los conductores disponibles para cubrir posibles sustituciones.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		05/10/2023 12:46:31	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQ1smQ7jvz53cJ6712oa15IN8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 10) Copia de los permisos de conducir vehículos categoría D (automóviles destinado al transporte de personas cuyo número de asientos, incluido el conductor, sea superior a nueve) de los conductores asignados y de sus sustitutos.
- 11) Informe de vida laboral de la personas conductoras y de sus sustitutos.
- 12) Permiso de circulación del vehículo principal y de sustitución.
- 13) Tarjeta de inspección técnica del vehículo principal y de sustitución.
- 14) Seguro de responsabilidad civil de los vehículos.
- 15) Seguro Obligatorio de Viajeros (SOVI) con las garantías de muerte, invalidez permanente, incapacidad temporal y asistencia sanitaria, para vehículos destinados al transporte público de personas con capacidad de 9 o más plazas y recibo justificante de pago.
- 16) Autorización de transporte público discrecional de viajeros en vigor, de conformidad con la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento de desarrollo.

La documentación habrá de presentarse en el plazo establecido **exclusivamente** por medios electrónicos **a través de SiREC:Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.**

La documentación se presentará mediante copia electrónica, sea auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de Contratación observa defectos u omisiones subsanables en la misma, se le notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo publicará a través del perfil del contratante del órgano de contratación, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP (Cláusula 10.5.3 del PCAP y artículo 150.2 de la LCSP).

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		05/10/2023 12:46:31	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQ1smQ7jvz53cJ6712oa15IN8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	